

En PEATC

Sabía Que...



Hoja Informativa para Padres de Virginia – ¿Es el Plan 504 Adecuado para Mi Estudiante?

La Ley de Rehabilitación de 1973- Una Protección de los Derechos Civiles

La **Ley Federal de Rehabilitación de 1973 prohíbe la discriminación basada en discapacidad** por programas operados, administrados por o los cuales reciben fondos del gobierno federal. La **Sección 504** de la Ley asegura específicamente que las personas con discapacidades tienen **las mismas oportunidades y acceso** a las instalaciones, programas y servicios. Esto incluye escuela – desde la **preescuela hasta la escuela post secundaria (después de la escuela secundaria)** – siempre y cuando la escuela recibe fondos federales (puede que algunas escuelas privadas o religiosas no reciban). La **enmienda del 2008 de la Ley federal de Discapacidad de los Estadounidenses (ADA por sus siglas en inglés)** incluye los estándares de antidiscriminación de la Sección 504 y son aplicados a todos los estados y acciones de gobiernos locales, incrementando aún más las protecciones para los estudiantes con discapacidades.

La Ley de Rehabilitación define **“discapacidad” como un “un impedimento físico o mental el cual limita sustancialmente una o más actividades principales de la vida.”** Las **actividades principales de la vida** incluyen, pero no están limitados a autocuidado, caminar, ver, hablar, sentarse, pensar, aprender, respirar, concentrarse, interactuar con otros y trabajar. Ejemplos de condiciones que pueden resultar en elegibilidad para 504 incluyen impedimentos físicos; enfermedades o lesiones; enfermedades contagiosas; condiciones críticas como el asma, alergias y diabetes; Trastorno por déficit de atención e hiperactividad TDAH/ADHD, y problemas de aprendizaje. **También están protegidos aquellos quienes tienen “un registro de un impedimento” o son considerados que tienen un impedimento.** Por ejemplo, Sue puede que ahora esté libre de cáncer, pero ella tiene un registro de un impedimento que puede resultar en discriminación. Impedimentos menores o temporales (ej. un brazo roto) no son discapacidades protegidas.

Obteniendo y Poniendo un Plan 504 en Acción

Si el aprendizaje de su estudiante está siendo afectado por su discapacidad, usted puede pedir se haga una evaluación **para un plan 504**. Usted también puede solicitar que sea evaluado para educación especial y servicios relacionados bajo la **Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA)**. Si su estudiante no necesita o no califica para la educación especial (y usted está de acuerdo con esta decisión), un plan 504 puede ayudarle a él/ella a tener éxito en la escuela. **Ver la Hoja Informativa sobre IEPs vs Plan 504** para ver cuál puede ser el más adecuado para su estudiante.

Si su estudiante es elegible para educación especial bajo IDEA y usted rechaza esos servicios, **la escuela no tiene que proporcionar un Plan 504** para su estudiante.

Recursos sobre la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973

Departamento de Educación de Virginia.

Claves para la Implementación de un 504 in las Escuelas de Virginia
www.doe.virginia.gov/special_ed/tech_asst_prof_dev/section_504_implementation_va.pdf

Una Guía para Padres sobre La Sección 504 en las Escuelas Públicas

www.greatschools.org/gk/articles/section-504

Departamento de Educación de Estados Unidos P&R sobre las Enmiendas del 2008 de ADA para estudiantes con Discapacidades

www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/dcl-504faq-201109.html

Oficina de Derechos Civiles

www.ed.gov/ocr

Qué es el Plan 504

www.understood.org/en/school-learning/special-services/504-plan/what-is-a-504-plan

Contacte con nosotros:

8003 Forbes Place, Suite 310
Springfield, VA 22151
800-869-6782 / 703-923-0010
www.peatc.org
Hablamos Español



Hoja Informativa para Padres de Virginia

- **RECOMENDACIÓN:** Pese que cualquier persona, **incluyendo usted, puede recomendar a un estudiante para una evaluación**, el distrito escolar debe tener razones para creer que el estudiante necesita servicios bajo el plan 504 debido a una discapacidad. **Tener buenas calificaciones no descalifica a su hijo/a para determinar si es elegible para un plan 504.**
- **EVALUACIÓN:** La escuela debe notificarle si es que identifica, evalúa o coloca a su estudiante bajo el 504. Una evaluación puede incluir una revisión a los archivos/registros médicos, calificaciones escolares, resultados de pruebas, y recomendaciones y preocupaciones de un maestro. Si usted **solicita una recomendación para evaluación** y la escuela se rechaza o usted está en desacuerdo con la evaluación, la escuela le proporcionará una notificación de sus derechos procesales.
- **EL PLAN:** Un **plan 504 es creado por un equipo quienes conocen al estudiante y entienden los datos de la prueba y opciones de servicios.** Las escuelas **no tienen que incluir a los padres** al equipo de un 504. Ellos deberían pedir aportes e información y usted debería sentirse libre de pedir estar incluida en el equipo. **No hay un formato estándar** para un plan 504; incluso no se requiere que esté escrito. Sin embargo, usted debiera pedir un plan por escrito para proteger los derechos de su hijo/a y asegurarse que todo el personal de la escuela sepa lo que está en el plan. Usted tiene el **derecho a recibir una copia** del plan. No es requerido un reporte rutinario del progreso.

EJEMPLOS DE ADAPTACIONES QUE PUEDE HABER EN UN PLAN 504

<i>Libros de Texto resaltados</i>	<i>Tiempo prolongado para exámenes</i>	<i>Impresión Ampliada (letras más grandes)</i>
<i>Preferencia en asiento</i>	<i>Asistencia para tomar notas</i>	<i>Horario de clases reorganizado</i>
<i>Ayudas visuales</i>	<i>Grabado de lecciones</i>	<i>Pruebas orales</i>
<i>Instrucción computarizada</i>	<i>Comentarios frecuentes</i>	<i>Tiempo prolongado para asignaturas/tareas</i>
<i>Contratos individuales</i>	<i>Plan de Intervención de Conducta</i>	<i>Extra-Libros de Texto para la casa</i>

La Sección 504 garantiza **igualdad de oportunidades** para obtener el mismo resultado y beneficio y alcanzar el mismo nivel de éxito como estudiantes que no están bajo un plan 504. El plan de su estudiante debe ser reevaluado anualmente o cuando cambien sus necesidades.

Los Derechos de los Padres Bajo un 504

- A recibir notificación de identificación, evaluación y/o colocación de su hijo/a.
- A examinar registros relevantes
- A solicitar una **audiencia de debido procesal** en las acciones de identificación de la escuela, evaluación o colocación.

A diferencia de IDEA, **usted no tiene derecho a una Evaluación Educativa Independiente** a expensas del público si es que está en desacuerdo con la evaluación de la escuela.

Para presentar una queja con el coordinador de plan 504 de la división escolar (su división escolar **debe tener uno**) o con su Oficina regional de Derechos Civiles (OCR por sus siglas en inglés).

Un Plan 504 **no quiere decir** que su estudiante está en una trayectoria académica más baja. **El tiene las mismas oportunidades de Diploma como todos los demás.** El Plan 504 le ayudará a llegar ahí.

La misión de PEATC se enfoca en construir un futuro positivo para los niños de Virginia trabajando en colaboración con familias, escuelas y comunidades para mejorar las oportunidades de excelencia educación y éxito en la escuela vida comunitaria.

Para más información sobre nosotros, favor contactarnos:

8003 Forbes Place, Suite 310 Springfield, VA 22151

800-869-6782 / 703-923-0010

www.peatc.org



El contenido de esta hoja informativa ha sido desarrollado bajo una subvención del Departamento de Educación de Estados Unidos, #H328M140013-18. Sin embargo, su contenido no necesariamente representa la política del Departamento de Educación de EU, y usted no debe asumir que está respaldado por el Gobierno Federal. PEATC no es una agencia de servicios legales y no puede proporcionar asesoramiento o representación legales. Cualquier información contenida en esta hoja de informativa no tiene propósito de asesoría legal y no deberá ser usada como sustitución de asesoría legal.

